ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **3-2023-5244**
Fecha: **06/06/2023** - Anexos:
Destino: **DIR. CORPORATIVA**

MEMORANDO	
Código Depend.:	**2310430**
Para:	**AURA JANETH MALAGON ORJUELA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
De:	**DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**
Asunto:	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 179-2022**

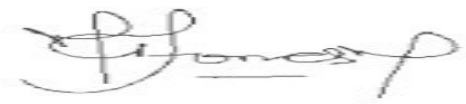
Referenciado(s)	N/A

Respetada doctora Aura Janeth,

Remito acta de liquidación del contrato 174 de 2022 suscrito entre la SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL y la de ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM, lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes, se anexan los siguientes:

- Acta de liquidación.
- Sabanas de pago
- Rut
- Certificado de antecedentes del representante legal y de la entidad.

Atentamente,



MARIA PAULA TORRES MARULANDA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 4

Proyectó: JOVITA IDALBA SANABRIA CHARRY-DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA-DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS |
Aprobó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA-DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CO21/962806
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-018 Versión 03

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 179 DE 2022

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía número **79.964.172,** en calidad de **SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL,** nombrado mediante Decreto No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, y posesionado mediante Acta No. 013 del 1 de enero de 2020, quien actúa en nombre de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL,** con NIT. 899.999.061-9, en calidad de contratante; **BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.813, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM S.A.S.,** con NIT. No. 901.415.347-0, quien se denomina **EL CONTRATISTA;** y **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA- DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 189 del 1 de octubre de 2021, posesionada mediante Acta No. 107 de la misma fecha, en calidad de **SUPERVISORA**, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 179 de 2022, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 18 de agosto de 2022 se suscribió el contrato No. 179 de 2022, cuyo objeto consistió en "Orientar a los servidores públicos del Distrito Capital en temas de responsabilidad disciplinaria".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 9 del anexo de condiciones, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($191.977.464) M/CTE.	Cero (0)	Cero (0)	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($191.977.464) M/CTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 179 del 18 de agosto de 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del anexo de condiciones del contrato No. 179 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

4.-Que, durante la ejecución del contrato No. 179 de 2022, no se suscribió ninguna modificación.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 179 DE 2022

5.- Que el día 24 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	**14-44-101160877**	No. 0	23/08/2022	24/08/2022	18/08/2022	21/05/2023
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A					18/08/2022	21/05/2023
Pago de salarios	Seguros del Estado S.A.					18/08/2022	21/08/2025
MODIFICACION DE POLIZA							
Cumplimiento	Seguros del Estado S:A	14-44-101160877	No. 1	23/11/2022	24/11/2022	18/08/2022	27/05/2023
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A					18/08/2022	27/05/2023
Pagos de seguridad social	Seguros del estado S.A:					18/08/2022	27/08/2025

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA- DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 18/05/2023 suscrito por la **SUPERVISORA**, se certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 179 de 2022.

8.- Que la Dirección de Gestión Corporativa expidió el 05/05/2023 el estado de cuenta del contrato No. 179 de 2022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan tres (3) pagos por la suma total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($172.779.717) M/CTE. De igual forma, se señalan las siguientes documentos de pago : 3000035518, 3001092640, 3001110726.

9.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, de conformidad con lo reportado por la **SUPERVISORA** en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 179 DE 2022

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 179 de 2022, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 208 del 16/06/2022	$200.000.000	**Inicial**	No. 225 del 19/08/2022	$191.977.464
Adición No.	N/A	$0	**Adición No.**	N/A	$0

RESUMEN FINANCIERO:

12.- Que el resumen financiero del contrato No. 179 de 2022, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 05/05/2023, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y avalado por la **SUPERVISORA**, de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$191.977.464
Valor total de las adiciones	$0
Valor Total del contrato	$191.977.464
Valor Total Ejecutado	$191.977.464
Valor Total Pagado	$172.779.717
Saldo Liberado (vigencia 2022)	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$19.197.747
Saldo Pendiente por Liberar	$0

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 179 DE 2022

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 179 de 2022, suscrito entre la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL y LA ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 179 de 2022.

CUARTA.- La **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** deberá pagar al **CONTRATISTA** la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($19.197.747) M/CTE, por concepto de último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual, de acuerdo con el anexo de condiciones, numeral 10 *"forma de pago"*, estaba sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

QUINTA.- El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato No. 179 de 2022.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 25 MAY 2023

Por la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
ORDENADOR DEL GASTO

La **SUPERVISORA,**

MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 179 DE 2022

Por El **CONTRATISTA,**

BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA
Representante Legal de la **ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN – ASECUM**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó - Asesor Despacho	Paula Andrea Castro Campuzano	Asesora de Despacho	
Aprobó - Director (a) de Gestión Corporativa	Aura Janeth Malagón Orjuela	Directora de Gestión Corporativa	
Revisó (Gestión Financiera-Dirección de Gestión Corporativa)	Luz Esperanza García Cardona	Profesional Universitario	
Revisó (Gestión Contractual- Dirección de Gestión Corporativa)	Hugo Hernando Aguirre Corrales	Profesional Universitario	
Proyectó (Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios)	Jovita Sanabria Charry	Contratista	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1012053999	NIT	901415347	ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	FE113	3000035518	002	02-feb-23	02-feb-23	PAGADA	03-feb-23	5000168925	Transferencia Giradora	57.593.239	48.728.720	456200063273 AHORROS Banco Davivienda S.A.		
2	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	FE109	3001092640	002	28-dic-22	28-dic-22	PAGADA	04-ene-23	5000003676	Transferencia Giradora	57.593.239	48.728.720	456200063273 AHORROS Banco Davivienda S.A.		
3	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	FE110	3001110726	002	30-dic-22	30-dic-22	PAGADA	04-ene-23	5000003677	Transferencia Giradora	57.593.239	48.728.720	456200063273 AHORROS Banco Davivienda S.A.		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000035518	RETEIVA 15%	15.0000	9.195.559	1.379.334
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	48.397.680	967.954
	RETEFUENTE HONORARIOS 11%	11.0000	48.397.680	5.323.745
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	48.397.680	419.124
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	48.397.680	532.374
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	48.397.680	241.988
	TOTAL DESCUENTOS			8.864.519

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000035518	5000351683	001	O232020200991199	1-100-F001	2023
3001092640	5000351683	001	O232020200991199	1-100-F001	2022
3001110726	5000351683	001	O232020200991199	1-100-F001	2022
3001110823	5000351683	001	O232020200991199	1-100-F001	2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

3001092640	RETEIVA 15%	15.0000	9.195.559	1.379.334
	RETEFUENTE HONORARIOS 11%	11.0000	48.397.680	5.323.745
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	48.397.680	419.124
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	48.397.680	532.374
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	48.397.680	241.988
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	48.397.680	967.954
	TOTAL DESCUENTOS			8.864.519
3001110726	RETEIVA 15%	15.0000	9.195.559	1.379.334
	RETEFUENTE HONORARIOS 11%	11.0000	48.397.680	5.323.745
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	48.397.680	419.124
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	48.397.680	532.374
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	48.397.680	241.988
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	48.397.680	967.954
	TOTAL DESCUENTOS			8.864.519

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	05-may-23 15:01:00
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN - ASECUM S.A.S
Nit: 901415347 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03290153
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69C No.96-17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.lineros@asecum.com
Teléfono comercial 1: 3004977958
Teléfono comercial 2: 3004977336
Teléfono comercial 3: 7627716

Dirección para notificación judicial: Carrera 69C No. 96-17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: claudia.lineros@asecum.com
Teléfono para notificación 1: 3004977958
Teléfono para notificación 2: 3004977336
Teléfono para notificación 3: 7627716

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. sin num del 25 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020, con el No. 02620024 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN - ASECUM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social es la transferencia de conocimiento de actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora calidad de la educación en Colombia. Enmarcada en la legislación vigente para el desarrollo de proyectos productivos, académicos y sociales, que permitan el crecimiento económico colectivo, la transferencia de conocimiento mediante la formación, la investigación, la extensión y proyección social. Lo anterior de forma directa o mediante alianzas estratégicas con el sector privado y/o con el sector público, formalizadas mediante la generación de convenios de asociación o cualquier otro tipo de contrato, que propendan por la formación, la investigación, la extensión, la proyección social, la asistencia técnica, el apoyo a los objetivos misionales de las entidades del Estado y/o sector privado, del orden nacional e internacional; en aras de generar un acercamiento efectivo entre la oferta de las personas naturales y/o jurídicas, y la sociedad. Otros objetivos de la ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL. Y DE GESTIÓN ASECUM S.A.S. son: Adelantar acciones encaminadas a fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes. - Generación y acompañamiento de esquemas de formación presenciales y virtuales en las diferentes áreas del saber, dirigidos a la sociedad en general y las empresas que lo demanden. - Administración y manejo de plataformas presenciales y virtuales, donde se alojen o desarrollen contenidos académicos propios o de terceros, para ser ofertados a diferentes sectores de la sociedad, la empresa, la academia o el Estado. - Actuar en forma coordinada con otras entidades y organismos públicos o privados que persigan fines similares dentro o fuera del país. - Promover congresos, conferencias, simposios, convenios interinstitucionales; seminarios, cursos de formación avanzada y otros. - Vincularse y servir como grupo asesor, de consulta y/o acompañamiento a entidades del Estado, gremiales, regionales organismos nacionales e internacionales, en aspectos científicos, sociales, académicos, de gestión pública, de extensión y culturales. - Adelantar programas de consultoría, asesoría, interventoría, asistencia técnica y gestión de proyectos con entidades públicas y privadas que demanden (entre otros) los siguientes servicios: A) En el manejo de programas y actividades de extensión cultural, deportivo, académico, profesional, gestión pública o social. B) Producción y publicación, comercialización de libros y artículos relacionados con fines educativos afines dentro de la academia y fuera de ella. C) Editar publicar y distribuir libros relacionados con la academia, la ciencia, la tecnología y el saber en general. D) Desarrollar actividades relacionadas con la asesoría, interventoría y auditoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a contratos de orden público y privado. E) Producir, importar, exportar, distribuir el material que fuera necesario para su desarrollo y él de sus proyectos. F) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios los servicios públicos y domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas - La realización de actividades o servicios, con destino a lograr la creación, la promoción de conocimientos, la administración publica, el apoyo a la investigación y su administración o comunicación. - Actividades promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. - Actividades de desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014

de 2006 y/o legislación afín y/o complementaria. - Administrar logística y operativamente programas formales y no formales, cursos, seminarios, eventos, talleres, diplomados entre otros, en nombre propio o de terceros, a nivel nacional e internacional. - Desarrollar alianzas a nivel nacional e internacional con entidades privadas, públicas o mixtas o de cualquier otra naturaleza que permitan el desarrollo del objeto de la Sociedad. - La representación de firmas nacionales o extranjeras que posean por objeto la misma actividad o actividades complementarias o similares a las de esta Sociedad. - La participación en toda clase de licitaciones, contratos o concursos públicos o privados a nombre propio o por cuenta de terceros. - Celebración de contratos de sociedad en cualquiera de sus modalidades o formas. - Como outsourcing de entidades que requieran el manejo o comercialización, administración y/u organización de proyectos, en los términos y condiciones fijadas por e) cliente en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, en nombre propio o por cuenta de terceros o participación con ellos. - Contratar, suministrar, profesionales y personal auxiliar, secretarial y que preste servicios de apoyo. Así mismo podrá suministrar y contratar servicios de alimentación, aseo, alquiler de locales, tiquetes, alojamiento y cualquier otro necesario para el desarrollo de proyectos sociales, académicos y/o productivos de cualquier índole. - Todas las actividades relacionadas con la comercialización de programas de pregrado, posgrado, especializaciones, maestrías, doctorados, postdoctorados, cursos, seminarios, talleres, diplomados, entre otros; de educación empresarial y continua, tanto a nivel nacional como internacional; la comercialización incluye, canales presenciales y virtuales. - La actividad de comercialización aplicará para cualquier tipo de programa de pregrado, posgrados, especializaciones, maestrías, doctorados, posdoctorados, cursos, seminarios, talleres, diplomados, entre otros; tanto para programas de universidades, instituciones de educación superior, y en general empresa privada, empresa pública, o de economía mixta, tanto nacional como internacional. - Promover el desarrollo de la actividad técnica y profesional y representar ante el Estado y la opinión pública, los intereses comunes de sus miembros. - Promoción y apoyo a entidades con y sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional, en actividades meritorias. - Crear mecanismos que permitan financiar su funcionamiento, ampliar y mejorar sus actividades. - Realizar estudios especializados propios o para terceros, en las diferentes áreas del saber. - Estudios de mercado y generación de proyecciones financieras, técnicas, legales y ambientales. - Generar investigación en cualquiera de sus formas. - Actividades de telemercadeo y actualización de datos, encuestas y estudios de mercadeo. - Producción de material de apoyo a programas de formación como libros, plegables, volantes, afiches, material audiovisual, apoyos electrónicos, entre otros. - Suscribir proyectos de integración fronteriza. - Brindar la logística y apoyo técnico necesarios para que las entidades del Estado y/o privadas, ejecuten actividades de su quehacer misional; y en general realizar cualquier clase de acto comercial o civil, lícito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $75.000.000,00
No. de acciones : 750,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $45.000.000,00
No. de acciones : 450,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, y como su suplente el director ejecutivo; quienes tendrán a cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal y su suplente tendrán las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, y socialmente; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrán: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; 4. Contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; 5. Interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en los que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; 6. Constituir uniones temporales y/o consorcios para presentar propuestas, suscribir y ejecutar contratos, sin límite de cuantía y tiempo; 7. Asignar los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza; 8. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de comercio a la Asamblea General; 9. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones; 10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones cualquier índole; 11. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos; 12. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. Parágrafo: El Representante Legal y el suplente no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal y su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos

comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. sin num del 25 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 02620024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Lineros Pantoja Claudia Andrea	C.C. No. 000000034567385
Director Ejecutivo	Castro Peña Beimar Arturo	C.C. No. 000000079521813

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 202.124.338
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:11 AM horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79521813**
Apellidos y Nombres: **CASTRO PEÑA BEIMAR ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 09:45:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014153470
Código de Verificación	9014153470230509094507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 09:43:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79521813
Código de Verificación	795218132305090943O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2023 10:12:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79521813** y Nombre: **BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62727495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222679101

WEB
09:51:51

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN - ASECUM S. identificado(a) con NIT número 9014153470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222678801

WEB
09:49:52

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79521813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9692008

Bogotá D.C., 9 de Mayo de 2023 - 9:46 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS TRECE** de BOGOTA D.C.

79521813

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 09:45:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014153470
Código de Verificación	9014153470230509094507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 09:43:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79521813
Código de Verificación	795218132305090943O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB